



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La obra de tendido de energía que se esta realizando en Barrio Stella Maris, y;

CONSIDERANDO: Que la Empresa Provincial de la Energía ha comenzado la obra de tendido de energía en el barrio Stella Maris, después de varios años de gestiones y de espera.

Que dicha obra, significa un cambio de vida para los vecinos, ya que al contar con el servicio en forma regular, se mejorará el consumo del mismo.

Que Barrio Libertad, es un barrio lindero a Stella Maris, con algunos puntos en común.

Que la realización de dicha obra en Stella Maris, motiva al barrio lindero a gestionar por el tendido de luz en el mismo, y la regularización de las conexiones domiciliarias, ya que las irregularidades y la baja tensión afectan al normal consumo de energía.

Que los vecinos de Barrio Libertad se encuentran interesados en que la obra continúe hacia su barrio.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar una audiencia con el responsable local de la Empresa Provincial de la Energía, con la Secretaría de ordenamiento Territorial y la vecinal del Barrio Libertad a fin de tratar la posibilidad del tenido eléctrico en el barrio mencionado.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 905 Sala de Sesiones, 04 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

“En el 160 aniversario de su fundación”